



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



RECIBIDO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARQUES Y JARDINES

Recepción: *[Signature]*  
29-FEB-24  
Hora: 14:05

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 27 de febrero de 2024  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0321/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)  
ÁRBOL Y PODA DE 8 (OCHO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Laura Zuñiga Ruiz ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 29 de enero de 2024, a la que se le asignó el número de SUAC 2307312092811, 230401920741, 2303091853289, 2312112329261, DPCMA 164, 1072 y 097, donde solicita la valoración de 9 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 29 de enero de 2024, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 29 de enero de 2024, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2307312092811

Página 1 | 10

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podría otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Zúñiga Ruiz	FOLIO:	DPCMA 1072	UBICACIÓN
FECHA:	29 de enero de 2024	HORA:	16:10	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0270/2024

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	9	32	5	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Acceso	Poda	Árbol con rama codominante, sistema radicular reprimido, chupones, ramas secas con riesgo de desgaje y muérdago nivel 1 de infestación
2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lucilánica</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	9	34	5	Susceptible de mejora	Buena	21 a 40 años	51 a 199	Científico	Acceso	Poda	Árbol con ramas secas con riesgo de desgaje y muérdago nivel 1 de infestación
3	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	10	55	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Acceso	Poda	Árbol con chupones y muérdago nivel 3 de infestación
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	11	74	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Acceso	Poda	Árbol con copa desbalanceada, chupones, ramas secas con riesgo de desgaje y muérdago nivel 3 de infestación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Zúñiga Ruiz	FOLIO:	DPCMA 1072 DPCMA 0164/2024-1 SUAC 2307312092811	UBICACIÓN
FECHA:	29 de enero de 2024	HORA:	16:10	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0270/2024

5	TROENOLIGUSTHUM lucidum	Eliminado el domicilio	Área verde	8	29	4	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Acceso	Poda	Árbol con galvia en base del tronco, chupones y muérdago nivel 2 de infestación
6	TROENOLIGUSTHUM lucidum		Área verde	8	27	3	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Acceso	Poda	Árbol con galvia en base del tronco, chupones y muérdago nivel 2 de infestación
7	TROENOLIGUSTHUM lucidum		Área verde	8	30	6	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Acceso	Poda	Árbol con galvia en base del tronco, chupones, ramas bajas y muérdago nivel 2 de infestación
8	CEDRO BLANCO/ Callitropis lustranea		Área verde	12	80	6	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	51 a 199	Científico	Acceso	Poda	Árbol con tallo codominante, ramas secas con riesgo de desgaje y muérdago nivel 2 de infestación
9	CEDRO BLANCO/ Callitropis lustranea		Área verde	7	15	S/C	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Acceso	Derribo	Árbol muerto en pie

SUAC 2307312092811

Página 3 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

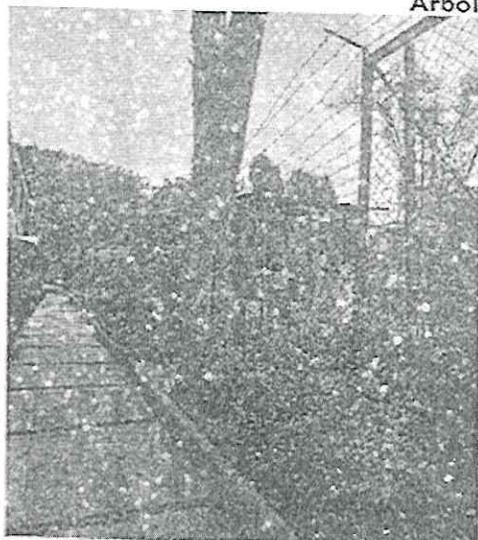
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Laura Zúñiga Ruiz	FOLIO:	DPCMA 1072 DPCMA 0164/2024-1 SUAC 2307312092811	UBICACIÓN
FECHA:	29 de enero de 2024	HORA:	16:10	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			
REFERENCIAS				DICTAMEN NO. 0270/2024

Archivo fotográfico



Arbol 1 para poda



Arbol 2 para poda

SUAC 2307312092811

Página 4 | 10





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

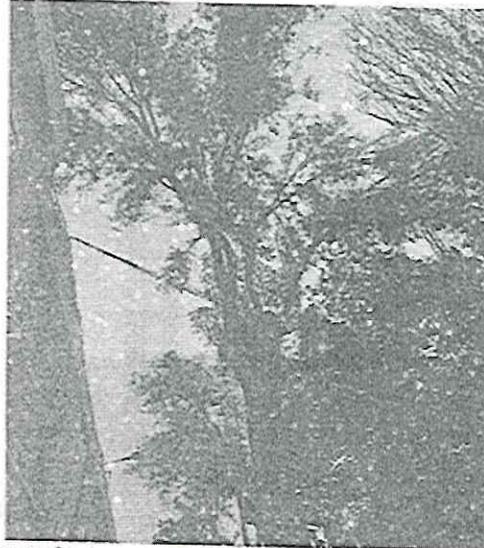
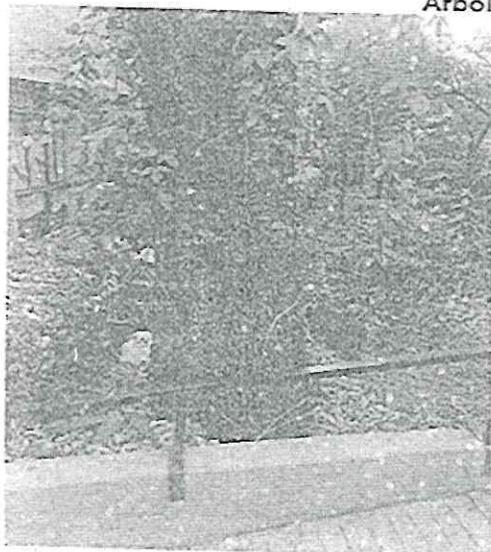
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Laura Zúñiga Ruiz	FOLIO:	DPCMA 1072 DPCMA 0164/2024-1 SUAC 2307312092811	UBICACIÓN
FECHA:	29 de enero de 2024	HORA:	16:10	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0270/2024

**Archivo fotográfico**



Árbol 3 para poda



Árbol 4 para poda

SUAC 2307312092811

Página 5 | 10



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



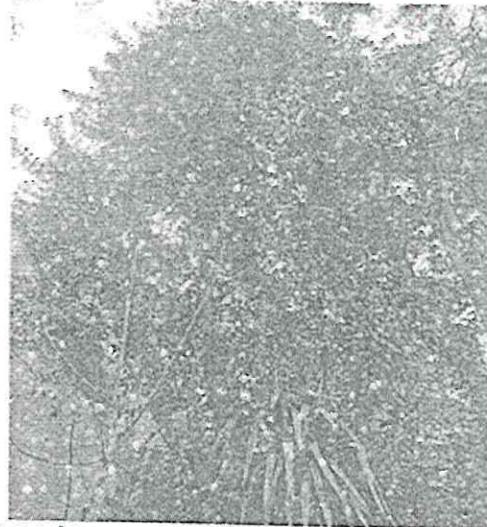
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

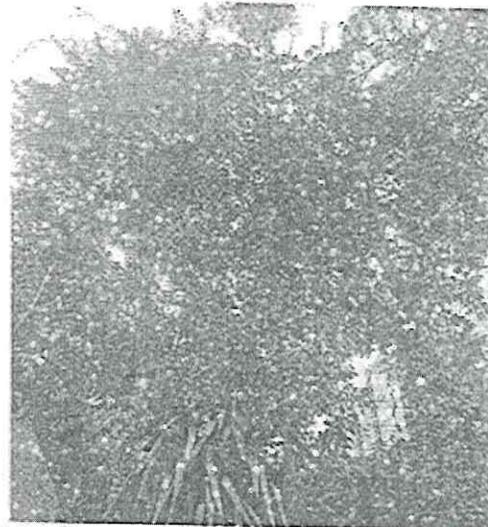
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Zúñiga Ruiz	FOLIO:	DPCMA 1072 DPCMA 0164/2024-1 SUAC 2307312092811	UBICACIÓN
FECHA:	29 de enero de 2024	HORA:	16:10	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0270/2024

Archivo fotográfico



Arbol 5 para poda



Arbol 6 para poda

SUAC 2307312092811

Página 6 | 10





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Laura Zúñiga Ruiz	FOLIO:	DPCMA 1072 DPCMA 0164/2024-1 SUAC 23073 12092811	UBICACION
FECHA:	29 de enero de 2024	HORA:	16:10	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0270/2024

**Archivo fotográfico**



**Árbol 7 para poda**



**Árbol 8 para poda**

SUAC 2307312092811

Página 7 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Laura Zúñiga Ruiz	FOLIO:	DPCMA 1072 DPCMA 0164/2024-1 SUAC 2307312092811	UBICACIÓN
FECHA:	29 de enero de 2024	HORA:	16:10	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS				0270/2024

Archivo fotográfico



Arbol 9 para derribo

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.3., 6.3.1.5., 6.3.2., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco  
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De acreditación 376

SUAC 2307312092811

Página 8 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; y la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (3) **TROENO/Ligustrum lucidum**, (2) **FRESNO/Fraxinus uhdei**, (2) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica** y (1) **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio]

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; y la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (3) **TROENO/Ligustrum lucidum**, (2) **FRESNO/Fraxinus uhdei**, (2) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica** y (1) **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio]

Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

SUAC 2307312092811

Página 9 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SX/L/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

